



Serie B  
01650491



1 No. 16<sup>49</sup>.-.....CONSTITUCION.....DE LA  
2 COMPANIA DE COMERCIO ANONIMA " CASA COMERCIAL VALLE.-..  
3 En La Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día  
4 veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en-  
5 te mi, José María Montalván Cornejo, Notario de este Can-  
6 tón y testigos que al final se expresarán, comparecie-  
7 ron los señores don Juan Miranda, viudo, don Benvenuto  
8 ~~Mino, casado; ambos italianos~~, entendidos en el idioma  
9 castellano, don Pedro Miranda Martínez, casado, ecuatoria-  
10 no y don Salvador Casnovas Ferre, español, casado; los  
11 cuatro comparecientes mayores de edad, domiciliados y  
12 residentes en esta Ciudad, capaces para obligarse y con-  
13 tratar, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruí-  
14 dos en el objeto y resultados de esta escritura de cons-  
15 titucion de compañía de comercio anónima, a la que pro-  
16 ceden por sus propios derechos y con amplia y ente-  
17 ra libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
18 minuta que contiene los Estatutos que regirán a la  
19 Compañía anónima que por la presente se constituye y  
20 el recibo que acredite el pago del Impuesto respecti-  
21 vo a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, documentos  
22 que son del tenor o texto siguiente: MINUTA.-SEÑOR NO-  
23 TARIO.- Sírvase autorizar una escritura pública en la  
24 cual conste que nosotros Juan Miranda, viudo, Benvenuto  
25 ~~Mino, casado; ambos italianos~~, concedores de la len-  
26 gue castellana; Pedro Miranda Martínez, casado, ecuatori-  
27 ano y Salvador Casnovas Ferre, español, casado, cele-  
28 bremos un contrato de compañía de Comercio anónima,

1 con arreglo a las leyes y a los siguientes. Estatutos

2 de Casa Comercial Valle.-Artículo Primero.-

3 Con aporte de capitales, cooperación del trabajo, ánimo

4 de lucro y designación de Casa Comercial Valle, se -

5 constituye esta fundada y queda establecida una com-

6 paña de comercio anónima.- Artículo Segundo-

7 do.-Casa Comercial Valle fija su domicilio en la -

8 Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en la Re-

9 pública del Ecuador, el plazo de su duración en cin-

10 cuenta años contados desde hoy; y su capital, en dos-

11 cientos mil sucres, dividido en cien acciones el porte-

12 dor de dos mil sucres cada una, Tiene por objeto

13 la ejecución de actos y contratos de comercio.--

14 Construcción de edificios en general.-Compra, vende, per-

15 muta, dá y recibe en hipoteca, anticresis y arriendo

16 bienes muebles y establecimientos de comercio o de -

17 industrias.- Son sus órganos la Junta General de Ac-

18 cionistas y el Gerente y reparte los beneficios líqui-

19 dos y recaudados en el tiempo, modo y forma deter-

20 minados en el artículo décimo segundo.- Artículo

21 Tercero.- Las acciones son al portador, tienen un

22 valor de dos mil sucres cada una y están represen-

23 tadas por títulos de una acción cada una.- Los tí-

24 tulos se emiten con numeración sucesiva por serie, a

25 e nombre de Casa Comercial Valle, autorizadas por el

26 Presidente de la Junta General de Accionistas y el -

27 Gerente.- La serie primera consta de cien títulos nú-

28 merados del uno al cien. En las Juntas Generales los



Serie B  
01650492



1 accionistas tienen la obligacion de exhibir previamen-  
 2 te en la Gerencia, los títulos de sus acciones, el -  
 3 derecho de un voto, por cada accion o título; y -  
 4 pueden hacerse representar mediante apoderados o dele-  
 5 gados de éstos, constituidos por cartas dirigidas al  
 6 Gerente o por escrituras públicas.- A r t i c u l o -  
 7 C u a r t o .-El Capital social puede aumentarse cuen-  
 8 tas veces, la Junta General de Accionistas lo resuel-  
 9 ve así; pero en cada ~~de~~ aumento la emision de los tí-  
 10 tulos correspondientes, constituye la serie segunda, se-  
 11 rie tercera, y así sucesivamente, según lo preceptua-  
 do en el artículo tercero.-Los accionistas actuales  
 tienen derecho preferente de aportar el aumento del -  
 capital a prorrata de sus acciones dentro de treinta  
 15 dias, pudiendo, después de vencido el término, el apor-  
 16 te no pagado, ser ofrecido a los otros accionistas  
 17 y aún al público.-Los portadores de títulos de cual-  
 18 quier serie, cuando resuelvan enajenarlos, se comprome-  
 19 ten a darles durante el mismo lapso, igual preferen-  
 20 cia de venta, a cualquiera de los demás accionistas.-  
 21 A r t i c u l o Q u i n t o.- La compañía no se disuel-  
 22 ve por muerte de uno o más de sus socios.- A R T I -  
 23 C u l o S e x t o .- Los herederos, legatarios o su-  
 24 cesores de un accionista, cualquiera que sea el título-  
 25 lo o pretexto que aleguen, carecen de derecho para  
 26 provocar o continuar, intervencion, secuestro, ni nin-  
 27 guna otra providencia judicial preventiva en los bie-  
 28 nes y valores de la Compañía, ni para pedir su division,

1 venta judicial de sus bienes , ni ingerirse en su administre-  
2 cion ; debiendo sujetarse en el ejercicio de cualquier  
3 derecho , a los balances e inventarios sociales y a -  
4 las resoluciones de la Junta General de Accionistas .

5 A r t i c u l o S e p t i m o . - Los reclamos o diferen-  
6 cias entre los administradores o representantes de la  
7 Compañía y uno o mas accionistas , se someten al -  
8 juicio y resolucion de dos árbitros arbitradores o -  
9 amigables componedores , nombrados uno por cada parte,  
10 y éstos designan un tercero , para caso de desacuerdo.  
11 El laudo que se dicte es inapelable . - A r t i c u l o

12 O c t a v o . - Ningún accionista puede eximirse del cum-  
13 plimiento de sus obligaciones , sino dejando de serlo  
14 por transferencia de sus acciones . - A r t i c u l o -

15 N o v e n o . - El Portador , cesionario o sucesor de una  
16 o más acciones , por cualquier título que le sea , que-  
17 da sujeto a todas las obligaciones y responsabilidades  
18 que tuvo el cedente , o instituyente . - A r t i c u l o

19 D e c i m o . - Los impuestos que gravan y los gastos  
20 que causan por cualquier motivo , las transferencias y  
21 trasmisiones de las acciones y sus títulos son paga-  
22 dos por los respectivos interesados , quienes además ,  
23 entregan a su cargo copia auténtica de las actuaciones  
24 correspondientes para archivarlas en la Oficina del Ge-  
25 rente . - A r t i c u l o D e c i m o P r i m e r o . -

26 Los casos de pérdida o deterioros de títulos de ac-  
27 ciones , para expedición y entrega de los respectivos  
28 duplicados en su reemplazo , se resuelven por la Jun-

3-



Serie B  
01650493



1 ta General de Accionistas . La resolucio n que ordena  
2 la expedicio n y entrega de duplicados , se ejecuta  
3 inmediatamente por la Compa ña , mediante escritura p ú -  
4 blica , en la cual , despu é s de concisa explicacio n de  
5 antecedentes , consten en copia la resolucio n de la Jun-  
6 ta General de Accionistas , los duplicados y adem á s el  
7 recibo de é stos por el accionista reclamante , quien -  
8 paga al mismo tiempo, los gastos correspondientes sin  
9 excepcion alguna .- A r t í c u l o D e c i m o S e -  
10 g u n d o .-La Junta General de Accionistas se compo-  
11 ne de los accionistas instalados en sesio n , en lugar ,  
12 dia, hora y con objeto de terminados en la convocato-  
13 ria por cartas que les dirigirá el Gerente , con an-  
14 ticipacio n de dos dias cuando menos . La preside el es-  
15 cionista que los demás accionistas , elijen , previamente,  
16 por mayoría de votos , para Presidente en cada sesio n ;  
17 y le asiste como Secretario el Gerente, quien en casos  
18 de ausencia o faltas , es reemplazado por la persona  
19 que el Presidente designa como Secretario accidental.-  
20 No se considere constituída legalmente para deliberar  
21 sí n los que concurren a ella no tienen la represen-  
22 tacio n de más de la mitad del capital social; pero  
23 si los concurrentes no reúnen esta representacio n , se  
24 hace segunda convocatoria igualmente por cartas , con  
25 ocho dias de anticipacio n y advertencia de que la Jun-  
26 ta General se constituirá con los accionistas que -  
27 asistan , sea cual fuere su número o representacio n .  
28 Habiendo representacio n en cualquiera de ambos modos ,

1 por mayoría de votos, estos es, por más de la mitad  
2 del número de votos que representen los accionistas  
3 concurrentes, adopta y expide acuerdos o resoluciones  
4 obligatorias para la compañía y la totalidad de los  
5 accionistas.- En la misma forma nombra por un año  
6 dos Comisarios, señalándoles retribución por balance.-  
7 Elige, de entre los accionistas, por diez años, seña-  
8 lándole honorario, al Gerente, quien ejerce la repre-  
9 sentación legal de la Compañía, en igual período de  
10 tiempo de diez años, así como por un año al Subge-  
11 rente, quien ejerce por subrogación, la representación  
12 legal de la Compañía, en igual período de tiempo de  
13 un año, en los casos de impedimento, licencia concedi-  
14 da por la Junta General, ausencia o falta del Ge-  
15 rente ;+ Resuelve lo que juzgue conveniente sobre con-  
16 tratos de compraventa, permuta, hipoteca, anticresis y  
17 arriendo de predios urbanos y establecimientos comer-  
18 ciales e industriales y sobre modificaciones sustanciales  
19 aumento o disminución de capital y plazo de este -  
20 contrato de compañía de comercio, balance, cuentas de  
21 pérdidas y ganancias, fondo de reserva, reparto de be-  
22 neficios o utilidades entre los accionistas y partí-  
23 cipes de la Ley y demás asuntos que el Gerente o  
24 los accionistas someten a su deliberación. Obligatoria-  
25 mente celebra sesión en Febrero de cada año.-Y aprue-  
26 ba en la misma sesión el acta respectiva, previamente  
27 suscrita por el Presidente y Secretario.-A r t i c u -  
28 l o D e c i m o T e r c e r o.-El Gerente es el re-

4-



Serie B  
01650494



1 presentante legal de la Casa Comercial Valle judicial  
2 y extrajudicialmente . En los actos que ejecute y en  
3 los contratos que celebre e nombre de Casa Comer-  
4 cial Valle ,firmarás así:Por Casa Comercial Valle(el -  
5 nombre y firma) .- Gerente .- Son sus atribuciones :Re-  
6 presentar legalmente e Casa Comercial Valle y obli-  
7 garla ante los Poderes Públicos , en juicios , dili-  
8 gencias preparatorias ,providencias preventivas , y en -  
9 toda clase de actos y contratos , escrituras públicas ,  
10 instrumentos públicos y privados , sin excepcion alguna .-  
11 Administrar ampliamente los bienes .todos de la com-  
12 peña , muebles o inmuebles .- Nombrar administradores  
13 y demás trabajadores de los establecimientos comercia-  
14 les e industriales de la Compañía y removerlos en -  
15 cualquier tiempo conforme a la Ley .- Comprar materias  
16 primas , maquinarias , y además , cosas necesarias a  
17 la produccion y vender los productos de los estable-  
18 cimientos de la Compañía .- Organizar las oficinas y de-  
19 más dependencias ,dotándoles de los útiles y enseres  
20 que sean indispensables .- Darles y hacerles dar cum-  
21 plimiento a las disposiciones de las leyes , de estos  
22 Estatutos , de la Junta General de Accionistas y de  
23 la Gerencia .- Constituir mandatarios y procuradores -  
24 judiciales que obren a sus ordenes .-Dedicarse constan-  
25 te y personalmente al desarrollo y progreso de los nego-  
26 cios y establecimientos de la Compañía a fin de obte-  
27 ner las mayores utilidades que fueren posible .-Fijar  
28 los honorarios del Subgerente en cada caso de sub-

1 rogacion , y aceptar su renuncia , convocando a la Jun-  
2 ta General de Accionistas para que nombre al que de-  
3 ba reemplazarlo ,hasta que termine el correspondiente  
4 período de tiempo.- Convocar a la Junta General de Ac-  
5 cionistas ,cuando lo juzgue necesario, presentandose pre-  
6 parados los asuntos del despacho .- Revisar los libros  
7 de Contabilidad expidiendo las resoluciones que sean  
8 oportunas .- Y presentarle a la Junta General de Accio-  
9 nistas un informe anual sobre el ejercicio de las ac-  
10 tividades de la Compañía .- A r t i c u l o D e c i -  
11 m o C u a r t o .- El Subgerente , en caso de subrogacion,  
12 ejercerá la representacion legal y demás atribuciones  
13 del Gerente .- En los actos que ejecute y en los con-  
14 tratos que celebre a nombre de la Compañía firmará  
15 así: Por Casa Comercial Valle ( el nombre y firma).-  
16 Sub Gerente.- A r t i c u l o D e c i m o Q u i n t o .-  
17 La Junta General de Accionistas , dicta, amplía, modifi-  
18 ca , reforma y total o parcialmente revoca su Regle-  
19 mento Interior en una sola sesion .- Las disposiciones  
20 reglamentarias del Gerente serán cumplidas inmediata-  
21 mente , después de conocerse su expedicion .- A r t i c u -  
22 l o D e c i m o S e x t o .-Aun cuando termine el pe-  
23 ríodo de tiempo para el que fueron elegidos, el Ge-  
24 rente, Subgerente y Comisarios continuarán en sus car-  
25 gos , desempeñando el mandato en la forma acordada has-  
26 ta que sean reemplazados por los que nombre la Jun-  
27 ta General de Accionistas , quien puede reelegirlos .-  
28 (firmado) Juan Miranda .- Benvenuto Mino .-P. Miranda M.-



Serie B  
01650495

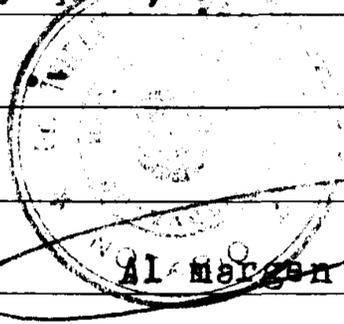


1 S. Casanova Fr..-N O M B R A M I E N T O .- Junta de Be-  
 2 neficencia de Guayaquil.-Número cero cero un mil cua-  
 3 trocientos cuarenta y cinco.- Por: cuatrocientos sueres.-  
 4 Recibí de Casa Comercial Valle la cantidad, de cua-  
 5 trocientos sueres por concepto del impuesto del dos por  
 6 mil, según Decreto/ número <sup>Ejecutivo</sup> setecientos ochenta y seis  
 7 -Bis de Mayo treinta y uno de mil novecientos cua-  
 8 renta y tres, sobre su capital de doscientos mil su-  
 9 cres, declarados en minuta de escritura.-Guayaquil, vein-  
 10 te de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-Jun-  
 11 ta de Beneficencia de Guayaquil.- (firmado) Jorge Beque-  
 12 rizo A.- Tesorero.- Son copias, habiendo devuelto a los  
 13 otorgantes el recibo inserto.- Los otorgantes recono-  
 14 cieron como suyas las declaraciones constantes en la mi-  
 15 nuta inserta, las mismas que declaran ratificar y apro-  
 16 bar en todas sus partes y la elevan a escritura pú-  
 17 blica para que surta sus efectos legales.-La cuantía  
 18 queda establecida en doscientos mil sueres.-Leída es-  
 19 ta escritura de principio a fin, por mí el Notario,  
 20 en alta voz, a los otorgantes, a presencia de los  
 21 testigos de este domicilio, mayores de edad e idóneos  
 22 señores Marcos Antonio Santana Vega, Jose Cruz Plaza -  
 23 Vera y Virgilio Moisés Tandazo y Obando, a quienes  
 24 doy fe de conocerlos, dichos otorgantes, lo aprob-  
 25 ron y ratificaron en todas sus partes y firman en  
 26 unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo.  
 27 Doy fe.- (firmado) Juan Miranda.- Benvenuto Mino.-P.Mi-  
 28 randa M.- S. Casanova Fr..- Marcos A. Santana.- José C.

1 Plaza V.- V.M.Tandazo .- J. M. Montelván Cornejo .-

2 Testado:p-de-p-n-p-a-, NO VALE.-Entrelneas: Ejecutivo.Enmen-  
3 dado:anónima-cual-autorizados-cada-eleguen-ingerirse -graven-  
4 cargo-desarrollo-sesion-puede.VALE.-

5  
6 Esté conforme con su original que exis-  
7 te en el Archivo de la Notaría Septima del Canton Guayaquil,  
8 correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y seis,  
9 actualmente a mi cargo, y el que me remito en caso neces-  
10 rio ; en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA QUE SELLO  
11 Y FIRMO en Guayaquil, a once de febrero de mil novecientos  
12 sesenta y seis .-



13 Dr. THELMO R. TORRES C.  
14 NOTARIO

14 Al margen de la presente escritura se  
15 encuentra la siguientes inscripcion:"Por escritura otorgada  
16 ente mi, el doce de junio de mil novecientos cuarenta y -  
17 seis, los señores Juan Miranda , Benvenuto Mino, Pedro Mi-  
18 randa Martínez y Salvador Casanova Ferre, dieron cumpli-  
19 miento a los dispuesto en el artículo doscientos no-  
20 venta y cinco del Código de Comercio , esdecir , suscribien-  
21 do las acciones del capital social y entregando en Caja,  
22 los valores respectivos.- Guayaquil, a doce de julio de  
23 mil novecientos cuarenta y tres.- (f) J. M. Montelván Cor-  
24 nejo.-

25 Guayaquil, 11 de Febrero de 1966.-



26  
27 Dr. THELMO R. TORRES C.  
28 NOTARIO

Cer-

1 tifico: Que esta escritura fué inscrita el once de junio de mil  
2 ~~novecientos cuarenta y seis de fojas número 1335 a 1340 Número~~  
3 ~~431 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1606 del Re-~~  
4 ~~pertorio.-~~ Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos  
5 sesenta y seis.- El Encargado de las Funciones del Registrador  
6 de la Propiedad.- *Montoya*



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28